

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y DECLARACION DE DESIERTO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2024 – GRP-GRI-CS-AS-1 PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIONDE LAS AREA RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

En la ciudad de Piura, siendo las 15:30 horas del día 17 de octubre de 2024, en el ambiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Piura, se evaluó el citado procedimiento de selección advirtiéndose;

Que, el 10 de setiembre de 2024, el Comité de Selección otorgó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2024 – GRP-GRI-CS-AS-1 PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIONDE LAS AREA RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" al postor MIGUEL ANGEL MONSEFU JIMENEZ, la misma que se consiente el mismo día.

Que, mediante Carta N° 013-MMJ (HRyC N° 30028) de 18 de setiembre de 2024, el postor ganador presentó la documentación para la suscripción del contrato, siendo que a través de Oficio N° 1150-2024/GRP-480400 de 19 de setiembre de 2024, se le notificó observaciones a la documentación presentada, otorgándosele 04 días hábiles para subsanar lo observado.

Que, a través de Carta N° 016-MMJ (HRyC N° 31082) de 27 de setiembre de 2024, el postor ganador hace entrega de los documentos para subsanar las observaciones, por lo que, evaluados los actuados, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares emitió el Informe N° 1571-2024/GRP-480400 de 10 de octubre de 2024, en el que se concluye que el adjudicatario no subsanó dentro del plazo otorgado de cuatro (04) días calendario, no ha cumplido con subsanar la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 149.1 del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, requisito para suscribir el contrato, asimismo, no subsanó las observaciones realizadas al personal clave (Especialista en formulación y evaluación de proyectos; Especialista en instalaciones eléctricas; Especialista en metrados, costos y presupuesto).

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

"(...)

Artículo 136. Obligación de contratar

136.1. Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.

"(...)

136.3. En caso que el o los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal.

"(...)"



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, al no haber presentado el adjudicatario, MIGUEL ANGEL MONSEFU JIMENEZ, todos los requisitos exigibles para la suscripción del contrato, pese al plazo otorgado, se advierte que no se perfeccionó el contrato correspondiente por causa imputable al adjudicatario, siendo así, éste pierde automáticamente la buena pro.

Asimismo, se advierte, que, no se han presentado otras ofertas en el presente procedimiento de selección; por lo que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, emite la siguiente decisión:

Primero.- APROBAR la Perdida de la Buena pro, del procedimiento de selección del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°048-2024 – GRP-GRI-CS-AS-1 PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIONDE LAS AREA RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**, otorgada el 10 de setiembre de 2024, a MIGUEL ANGEL MONSEFU JIMENEZ.

Segundo.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°048-2024 – GRP-GRI-CS-AS-1 PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIONDE LAS AREA RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**, al no haberse presentado más ofertas.

Siendo las 16:00 horas del mismo día se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - OASA

MARINO ROGELIO TAFUR CASTILLO
JEFE